

Tribunal Superior de Justicia en BCS discrimina a personas con discapacidad



FOTOS: Arturo Rubio Ruiz.

Ius et ratio

Por Arturo Rubio Ruiz

La Paz, Baja California Sur (BCS). Este fin de semana, causó una gran polémica en **La Paz** un evento en el que elementos de la **Policía Preventiva** le impidieron a una menor con **discapacidad** motriz disfrutar en compañía de dos familiares,

de un juego mecánico acondicionado para ser utilizado por personas en silla de ruedas en el **malecón paceño**. Como los dos familiares no evidenciaban **discapacidad motriz**, el oficial policíaco los obligó a bajarse del juego. Disociar juego y convivencia familiar es absurdo, pero esa fue la absurda exigencia de los elementos del orden. La experiencia fue traumática y dolorosa para la menor.

Es evidente que a los cuerpos de seguridad les falta capacitación, sensibilidad y sentido común, para conducirse en ese tipo de situaciones, sin embargo, tales carencias no son exclusivas de los cuerpos de **Seguridad Pública**. Para las personas con limitaciones motrices, sobre todo las que necesitan **silla de ruedas** o **andadera** para desplazarse, es un verdadero calvario asistir a una audiencia de apelación en las instalaciones del **Poder Judicial de Baja California Sur**, pues las oficinas donde se realizan las **audiencias de apelación**, se encuentran en la planta alta del edificio, y no se cuenta con elevadores eléctricos o mecánicos que les permitan el acceso adecuado a las instalaciones.

También te podría interesar: [Ciudadanos combatiendo la corrupción en BCS](#)

Se aprobó, hace tiempo, un presupuesto para adecuar las instalaciones, pero en lugar de hacer lo propio, se construyeron oficinas lujosas para el pleno y la Presidencia del Tribunal, y ¿qué creen? Si un gobernado quiere asistir a la oficina del Presidente, debe subir las escaleras, porque tampoco están habilitadas las instalaciones para que una persona con discapacidad motriz pueda desplazarse adecuadamente.



Las instalaciones del **Tribunal en Cabo San Lucas**, adolecen de la misma carencia, pues la Oficialía de Partes Común y el Juzgado Primero Civil, se ubican en la planta alta, así que si un promovente tiene **discapacidad motriz**, *pasa las de Caín* para acceder a las instalaciones.

*Por su fuera poco, a los genios de la administración de las instalaciones sede del Poder Judicial en la capital del Estado, se les ocurrió convertir en **salida de emergencia**, la puerta originalmente diseñada como de acceso principal. En consecuencia, las **personas con discapacidad** que llegan en transporte público al tribunal, tienen que rodear todo el edificio para poder acceder al mismo. Ello es irrelevante y hasta saludable para quien goza de plena movilidad corporal, pero es un martirio para quien camina con andadera o se desplaza en silla de ruedas. Es discriminatorio y en algunos casos, resulta un acto de crueldad.*



Leyes discapacitadas

La LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación (Artículo 1º) e impone la obligación a al TSJE de adoptar las medidas necesarias para que toda persona ejerza y goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Baja California Sur**, y en las demás leyes.(art 3º), y define como CONDUCTA DISCRIMINATORIA (Artículo 5º fracción XXII) **el limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos.**

La ley es clara, pero se convierte en letra muerta, cuando el órgano del poder público encargado de su aplicación, es omiso

al respecto. ¿Quién va a sancionar a los titulares del monopolio de la aplicación de la ley en la impartición de justicia?

Si en el Estado existiera una comisión para prevenir y eliminar la **discriminación**, con plena autonomía presupuestal y orgánica, seguramente tomaría cartas en el asunto, pero como eso no ocurre, las **personas con discapacidad motriz** seguirán en el limbo de la invisibilidad judicial. Si tuviéramos una **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con sensibilidad sobre el tema, hace mucho que habrían hecho una recomendación al respecto, pero en **BCS** dicha Comisión no pasa de ser un ornato inútil y costoso.

Si en el **Congreso del Estado** los diputados que integran la **Comisión Contra la Discriminación**, en lugar de andar "futureando", atendieran su encomienda, seguramente ya habrían llamado al Presidente del Tribunal para que, en comparecencia ante la asamblea de representantes populares, explicara lo absurdo de su proceder, pero eso no va a suceder. No saben que pueden hacerlo, o lo saben pero no es un tema que les interese.

Si al **Gobernador del Estado** le interesara el tema, ya hace mucho que hubiera exhortado al **Poder Judicial** para enmendar su dislate, pero como no es un tema en el que tenga un interés personal, ni los **discapacitados motrices** significan un número importante de votantes, tampoco moverá un dedo al respecto.

En síntesis, sólo nos queda a los gobernados llamar la atención sobre el tema, y ante una negativa manifiesta del Tribunal a subsanar su grave irresponsabilidad, promover un juicio de procedencia contra esos magistrados insensatos y discriminadores. En fin, mientras toman conciencia nuestros magistrados judiciales, las **personas con discapacidad motriz** seguirán sufriendo discriminación en su peregrinar por los pasillos judiciales.

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, esto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.